

RESOLUCIÓN Nº 106/05/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO Nº 102/2024 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA TAMARA EVANGELINA VERON LEIVA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024 Acta Nº 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 688 de fecha 14 de febrero del corriente, de la Univ. TAMARA EVANGELINA VERON LEIVA, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo por el cual solicita prorroga de extensión-

La Dirección Académica de la Institución informa que la Universitaria TAMARA EVANGELINA VERON LEIVA, ingresó a la Carrera en el año 2013, tiene pendiente asignaturas del: 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° semestres, asignaturas optativas Libes y de Salida y el TFG. -

La Resolución N° 1184/30/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 102/2024 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA TAMARA EVANGELINA VERON LEIVA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

RATIFICAR La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 102/2024 de fecha 16 de febrero del 2024.-

Art. 2°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 8 (ocho) semestre computado a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. TAMARA EVANGELINA VERON LEIVA con Cédula de Identidad N° 3.938.110 de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 3°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución Nº 1184/30/2023. -

Art. 4°:

COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo